[redacted]

[redacted]

INFORME Nº 014

CONSTITUCIÓN, 14 DE MAYO 2024.

REF. : OFICIO N° 11567/13.05.2024 CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

DE : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

A : SR. ALCALDE.

==========

Mediante Oficio indicado en la referencia, el Concejo para la Transparencia, a instruido a los Municipios del país, la obligación, de mantener disponible en los sitios electrónicos respectivos, los informes requeridos a las municipalidades beneficiarias que se indican en el artículo 1° de la **Resolución Exenta N°3.811, de 12 de abril de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, que determina la distribución de los recursos a las municipalidades (Royalty) que acceden al aporte único y extraordinario establecido en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 107 (aporte al Fondo Común Municipal), glosa 24, N°1, de la Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024 , **deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal d), del artículo 3°, de dicha resolución *"Sobre las normas de transparencia activa aplicable a las municipalidades beneficiarias"*, específicamente en lo que concierne a que las "*municipalidades beneficiarias deberán mantener disponible en los sitios electrónicos respectivos, los informes requeridos en el literal c.*** el Cual señala lo siguiente:

"c. Sobre la obligación de reporte exigible a las municipalidades beneficiarias. Cada municipalidad beneficiaria deberá informar en forma trimestral, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del trimestre respectivo, mediante oficio del Alcalde o Alcaldesa de la municipalidad respectiva, dirigida a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la ejecución de cada cuenta creada para asignar el gasto y el detalle del uso de los recursos. Los informes antes indicados deberán estar suscritos por la jefatura de la Dirección de Administración y Finanzas de la respectiva municipalidad. Asimismo, dicho oficio deberá ser distribuido al Concejo Municipal respectivo, según lo exigido en las consideraciones comunes aplicables a los aportes únicos y extraordinarios dispuesto la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 107, Glosa 24, de la Ley N.º 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024. Se deja constancia que lo dispuesto en el presente literal es sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización que corresponden a los órganos de la Administración del Estado, con competencia en dichas materias".

Sea adjunta documento completo, para su cumplimiento

Les saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
CONTRALOR MUNICIPAL

CESAR M. ARELLANO SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:
1. SR. ALCALDE – DON FABIAN PÉREZ HERRERA. .
2. C.C. ASESOR JURÍDICO – DON RODRIGO CANCINO MONTOYA.
3. C.C. DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DON LUIS E. ILLUFI VÁSQUEZ.
4. C.C. SECPLAN – . JOSE MIGUEL DIAZ ZUÑIGA
5. C.C. TRANSPARENCIA MUNICIPAL
6. C.C. ARCHIVO CONTROL. /

CAS/CAS

CONTROL INTERNO